



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
SERIE "A"

Nº: 1677. AÑO: DOS MIL VEINTE  
FOLIO: .....  
ADMINISTRACIÓN GENERAL – CBA.

Lic. Ricardo Rosemberg  
Administrador General

**ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE SERIE "A"**. En la ciudad de Córdoba, a veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte, con la Presidencia de su Titular Dra. **María Marta CÁCERES de BOLLATI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Aída Lucía TARDITTI**, **Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA**, y **Luis Eugenio ANGULO**, con la asistencia del Señor Administrador General, **Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG** y **ACORDARON:**

**Y VISTO:** La proximidad de la vacancia del Poder Judicial en razón de la feria de enero de 2021; así como la extensión del expediente electrónico en todas las sedes y en la mayoría de los fueros y procesos.

**Y CONSIDERANDO:** **1.** Que este Tribunal Superior, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria y su desarrollo, dispuso una serie de medidas desde el comienzo de la irrupción de la crisis epidemiológica tendientes a la necesaria, progresiva y adecuada prestación del servicio de Justicia.

**2.** En dicho marco, y conforme el plan tendiente a la tramitación íntegramente electrónica de los expedientes judiciales - que fuera aprobado por Acuerdo Reglamentario N° 1582 "A" del 21/08/2019-, que se ha visto acelerado en sus previsiones originales en virtud de la cuestión sanitaria, resulta necesario y conveniente aprobar guías e instructivos que expliciten la modalidad de funcionamiento - extraordinaria como es propio de un receso- durante la próxima feria de enero.

**3.** En su mérito, resulta adecuado aprobar la "Guía para operadores judiciales" y la "Guía para auxiliares" que como anexos "A" y "B" respectivamente se agregan. Ambos documentos han sido elaborados con la asistencia de la Sub-área de Investigación,

Para uso Oficial

Desarrollo e Innovación tecnológica de este Poder Judicial y resultan una pauta para expedientes electrónicos, mixtos o en formato papel, e indican cuáles son los servicios electrónicos disponibles y medios de ayuda habilitados.

Atento a todo ello, el Tribunal Superior de Justicia en ejercicio de sus atribuciones conforme artículo 166, incisos 1 y 2, de la Constitución Provincial y artículo 12, incisos 1, 2 y 32, de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435,

**RESUELVE: 1. APROBAR** la “Guía para operadores judiciales” y la “Guía para auxiliares” que como anexos “A” y “B” respectivamente se adjuntan y que explicitan la modalidad de prestación del servicio de Justicia durante la feria de enero de 2021.

**2. HACER PRESENTE** a los auxiliares, operadores y público en general que las guías estarán a disposición en el Portal de Expediente Electrónico, en el Portal de Aplicaciones Intranet y en la opción ayuda del Sistema de Administración de Causas (SAC) Multifuero.

**3. PROTOCOLÍCESE**, notifíquese a todos los centros judiciales, desé la más amplia difusión y archívese.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.-

**Dra. MARIA MARTA CÁCERES DE BOLLATI**  
PRESIDENTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dra. AÍDA L. TARDITTI**  
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dr. SEBASTIÁN CRUZ LÓPEZ PEÑA**  
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dr. LUIS EUGENIO ANGULO**  
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Lic. RICARDO JUAN ROSEMBERG**  
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

## Anexo "B"

Corresponde al Acuerdo Reglamentario N° 1677 del 28/12/2020

### FERIA JUDICIAL ENERO 2021

#### GUIA PARA AUXILIARES

#### **PRESENTACIONES ELECTRONICAS DURANTE LA FERIA JUDICIAL ENERO 2021**

Para SOLICITAR LA HABILITACION DE FERIA ya sea en expedientes existentes o para causas nuevas, siga estos pasos:

Para uso Oficial

En el sistema PRESENTACION DE DEMANDAS, iniciar expediente electrónico nuevo. Seleccione la categoría de juicio: SOLICITA HABILITACION DE FERIA. En Dependencia para asignación directa, seleccione la Dependencia de Feria. Al día siguiente, se creará un nuevo expediente con fecha de presentación en enero 2021 (los días de la feria judicial de enero serán considerados **hábiles**). Cuando se trate de expedientes ya existentes, es indispensable hacer referencia al número de expediente para el cual está solicitando la habilitación de feria.

Si se trata de una presentación urgente (que debe iniciarse el mismo día), concurra de manera presencial y presente su petición en papel en la dependencia de feria habilitada. Allí se dará de alta manualmente el nuevo expediente con la solicitud de habilitación de feria.

Por lo tanto, posteriores presentaciones durante la feria, por parte de abogados y/o auxiliares, se deberán realizar por "Presentación de Escritos Electrónicos" vinculados al nuevo expediente de tipo SOLICITA HABILITACION DE FERIA.

Para cualquier otro tipo de juicio nuevo que se inicie, los días de enero se consideran **inhábiles**, por lo cual llevarán fecha de presentación 01.02.2021. Idéntico trato tendrán los escritos electrónicos que se presenten fuera de los expedientes del tipo SOLICITA HABILITACION DE FERIA.

Funcionarios que presten servicio durante la feria judicial de enero 2021, deberán registrar todas sus actuaciones en los expedientes generados del tipo SOLICITA HABILITACION DE FERIA y firmarlos digitalmente. Concluida la misma, deberán remitir los expedientes con todo lo actuado a las respectivas dependencias.

#### **PRESENTACIONES DE ESCRITOS ELECTRONICOS EN EXPEDIENTE PAPEL DURANTE LA FERIA JUDICIAL ENERO 2021**

Estará disponible en SAC PARA AUXILIARES, EXCLUSIVAMENTE para expedientes PAPEL y siempre que estén radicados en DEPENDENCIAS DE FERIA. Esto es exclusivo para el fuero penal y para Violencia Familiar.

## **ORDENES DE PAGO DURANTE LA FERIA JUDICIAL ENERO 2021**

Confeccione la solicitud de orden de pago de la manera habitual (Menú órdenes de Pago - Nueva Solicitud)

Durante el mes de enero, deberá informar si está solicitando la habilitación de fería, o no.

En el primer caso deberá indicar la Dependencia de Fería a donde se dirige la solicitud.

Siga el procedimiento habitual, consultando el estado de la orden de pago.

**No es necesario que presente ningún escrito. La solicitud será dirigida a la dependencia de fería.**

**Lic. RICARDO JUAN ROSEMBERG**  
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL